

¿Puedo desistir o renunciar a participar en el Concurso de Traslados?

Si, se podrá desistir de la solicitud de participación por parte de la persona interesada en cualquier momento, hasta el día en el que finalice el plazo previsto para formular alegaciones contra la Resolución de adjudicación provisional de destinos.

El desistimiento total de la solicitud implicará para la persona interesada la renuncia a participar en el concurso que será aceptado de plano por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Asimismo, se admitirá la renuncia en el concurso mediante escrito presentado hasta 10 días antes de publicación de la resolución provisional de adjudicación de destinos de cada ciclo semestral, habilitándose a dicho efecto un formulario de renuncia.

Esta nueva sistemática de concurso de traslados abierto y permanente nos brinda la posibilidad de renunciar a participar en el concurso de traslados una vez que se hayan publicado los listados provisionales y hasta el último día de plazo de reclamaciones al listado provisional, con lo que la plaza vacante pasaría al siguiente de la lista, quedando adjudicada en el listado definitivo, contra el que no cabe renuncia alguna.

¿Habrá fase de resultados?

No habrá fase de resultados una vez adjudicados los destinos del Concurso abierto y permanente.

Desde UGT seguiremos exigiendo a Osakidetza que este proceso evolucione a un Concurso de Traslados Abierto y Permanente REAL.



UGT

FIRMA UN CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE



UGTk irekia eta iraunkorra den transferentzia lehiaketa sinatzen du.

¿Cómo serán las convocatorias?

El Concurso de Traslados Abierto y Permanente tendrá una convocatoria única que mantendrá su vigencia en el tiempo.

No obstante, la primera convocatoria será con carácter excepcional antes de la finalización del año 2019.

A partir de esta primera convocatoria excepcional, habrá una oferta y adjudicación de destinos cada 6 meses.

Cada ciclo de adjudicación se iniciará a partir del día 15 de abril y del día 15 de octubre de cada año finalizando con la adjudicación definitiva de los destinos.

¿Quiénes pueden participar?

Podrá participar en el Concurso de Traslados Abierto y Permanente el personal perteneciente a Osakidetza como estatutario fijo, laboral fijo o funcionario de carrera.

También podrá participar el personal estatutario fijo de otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.

¿Cómo será la elección de destinos?

Se podrán elegir todos los destinos de la categoría/puesto funcional en centro de trabajo distinto al que pertenecen como personal fijo.

Así mismo, en el puesto funcional de Fac. Esp. Médico de Familia y Fac. Esp. Médico Pediatría EAP las personas interesadas podrán elegir todos los destinos en centro de trabajo distinto o en el mismo.

La elección podrá realizarse con independencia de que en el momento de presentar la solicitud, los respectivos puestos de trabajo tengan la condición de vacante, exista titular o esté ocupada por personal fijo o temporal.

Si obtengo plaza en el concurso de traslados ¿Cuándo puedo volver a participar?

El periodo mínimo de permanencia en el nuevo destino será de un año, transcurrido ese tiempo se puede volver a participar.

¿Qué se valorará como méritos?

Se valorarán tres cosas: la formación validada en la aplicación del Curriculum Vitae de Osakidetza, la experiencia profesional tanto en Osakidetza como en otros servicios de salud y el euskera.

¿Cuándo puedo realizar la solicitud de participación en el Concurso de Traslados?

El plazo para solicitar la participación en el Concurso de Traslados permanecerá abierto permanentemente, si bien en cada uno de los procesos de adjudicación únicamente se tomarán en consideración los destinos solicitados, respectivamente, hasta el día 15 de abril o hasta el día 15 de octubre.

La solicitud de participación mantendrá su vigencia en los sucesivos ciclos semestrales de adjudicación hasta que el profesional resulte adjudicatario de alguno de los destinos seleccionados.

Se entenderá que una solicitud se encuentra vigente cuando no se haya producido el desistimiento por parte de la persona interesada o hasta el momento en el que se le haya adjudicado un destino como consecuencia de su participación en el Concurso Abierto y Permanente de Osakidetza Servicio vasco de salud.

¿Puedo modificar la selección de destinos?

Si, se podrá modificar antes de los días 15 de abril y 15 de octubre, en relación con los correspondientes procesos de adjudicación.